BOLETIN OFICIAL.

NUM. 49.—SEGUNDA PARTE—PAG. 349.

Diciembre 14 *de* 1833.

La libertad, no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

GUATEMALA.

ELECCIONES.

Cuando dijimos que estas se habian verificado en el sentido de los reformistas, hacia un mes que se habian nombrado los electores primarios, i habian pasado ya tres semanas de estar electos los de distrito. Era ya claro de cual opinion habrian de resultar los diputados ete.: se sabia ya à quienes designaba el voto popular para este ó el otro destino. Las listas de los propuestos por los antireformistas habian vuelto respaldadas de los pueblos à donde se dirijieran. ¿Que hay de singular en haber anunciado el resito de las elecciones cuando ya estaban concluidas en su base? Es tambien crimen escribir lo que está sucediendo, lo que todos ven, aquello que à unos cuadra i à otros incomoda?

No es abance no es jactancia decir que el

Estado, que su poblacion está pronunciada en toda su extension en favor del Gobierno. Decimos con frecuencia que el voto de 18 millones de americanos sanciona la independencia de este continente, i la expresion es ecsacta aunque en él hayan habido tres millones, que ignoren su situacion politica, i dos para quienes haya sido pesaroso ver quebrado el yugo peninsular. Dijo el Centro-americano en su publicacion de 18 de octubre anterior, que la señal de alarma del Gobierno de Guatemala contra un insensato aventurero era una voz despedida por un grande Estado; i es asi en efecto, por mas que no falten individuos à quienes la misma voz sea desagradable, i por mas que ella no haya llegado à noticia de la mitad de las poblaciones del Estado. Asi, puede decirse que en las elecciones está consignado el voto de 500 mil habitantes de Guatemala, aunque algunos las hayan repugnado, i muchisimos no hayan concurrido à votar. Con verdad se dice à cada paso que la constitucion de la Republica es la expresion de la voluntad nacional, la voz del pueblo, la ley del soberano; i es bien sabido que las elecciones practicadas para formar la A. N. C. fueron mas influidas de la autoridad local, que entonces las presidia, i mucho menos concurridas que lo han sido las de este año ¿Porque aquellas elecciones son la expresion de la voluntad del pueblo i estas nada queremos que valgan? Entonces aun no bien despierto el pueblo, tenia enerjias, enteresa, i uso de su libertad bajo el influjo de tropas extranjeras; hoy que ecsiste una jeneracion nueva, creada bajo los brios de la libertad; ahora que la guer-

ra, el debate, el comercio, i el libre uso de todas las facultades nos hace ver por donde quiera jovenes republicanos; al presente que no hay sino un corto numero de soldados, todos ensayados à defender su patria i à dispersar enemigos publicos, se injuria à estos suponiendolos fieros instrumentos de la tirania, i se ofende al pueblo libre de un estado figurandolo degradado hasta el punto de haber perdido el ultimo sentimiento patriotico. Mas facil, mas natural, mas justo seria confesar, que este pueblo tiene confianza de aquellos à quienes ha confiado sus destinos, i que mira sin aprecio las tentativas de los que no quieren otra patria que la que se les someta, ni tienen por bueno otro Gobierno que el que se les abate i prosterna.

Se ha escrito que no llegan sin duda al Gobierno del Estado *las mil voces de la fama*, *la multitud de censuras* i el ridiculo con que el pueblo ha *recibido sus elecciones*. ¿De que pueblo se habla en el Centro-americano? No es seguramente del que las hizo. Los pocos que las contrariaron, es publico que las han censurado, que las ridiculisan i las blasfeman. ¡O quien restableciera el articulo 22 de la constitucion española! por él solo los desendientes de españoles i europeos tenian voto activo i pasivo en las elecciones. Vosotros los disgustados de las presentes, alterad si podeis la igualdad constitucional, ó derramad nuestra sangre para que no la pongamos en practica. Teneis tambien otro medio; haced pasar la reforma que el congreso decretó este año para que solo voten los que sepan escribir, como si hubieseis proporcionado maestros al pue-

blo; i entonces quedaria establecida una aristocracia que alejaria de los cuerpos lejislativos i de otros puestos à los de baja extraccion, à los hombres honrrados à quienes el despotismo i la tirania alejó de la carrera literaria, i à quienes vosotros quereis cerrar la puerta del honor abriendola talvez à la holgazaneria, i à la inmoralidad, que mas de una vez se han abrrogado altos destines sin *censura, sin sarcasmos i sin ridiculo.*

Se recuerdan los elogios que se han dado antes de ahora à los que han provocado la agresion de escritos, i aspiran à hablar sin contradiccion; i ellos olvidan que ese à quien llaman corruptor, opresor, usurpador, tirano, ambicioso, antipopular, (i todo esto sin ofensa ni calumnia) ese mismo ahora pocos dias era en los rasgos de la pluma de los editores del Centro-americano el que *sabia atraher con dulzura á los hombres discolos i tenaces que lo aborrecen, ostentando franqueza, benevolencia i fraternidad republicana, cuyo rejimen es de paz i su administracion de tolerancia i libertad, afable i constante en el trabajo i en el celo del bien publico.*

Si la presente es epoca aciaga à la libertad, muestrense los oprimidos, las acciones coartadas, los principios hollados, las tendencias funestas.

El gobierno de Guatemala está por las reformas: opina por el sistema federal i la libertad de los Estados: proclama i sostiene las garantias i los principios: ha sido el apoyo del Gobierno nacional: acaba de combatir à los liberticidas i oscurantistas: ecsita à la reunion del congreso i à que se dejen los recursos de ecsitir al Gobierno jeneral: ha pedido à la Asamblea que limite

la duracion del mando de los Gefes de Estado i que prohiba su reeleccion, i la ha ecsitado para la abolicion de los estancos i de otras contribuciones ruinosas. Repite que no deben decidir las armas ninguna cuestion politica; i trabaja por la instruccion publica i por la mejora de las artes i de todos los objetos de prosperidad.

Jamas el Gefe del Estado tiene la puerilidad de buscar aplauso por sus servicios: siente que la imprenta quiera manchar su nombre por que esto obliga à veces à escribir lo que hace i lo que piensa, sin mas mira que la de satisfacer sus deberes. (S. C.)

COLERA—MORBUS.

Las noticias ultimas que ha tenido el Gobierno son de que invadió el pueblo de Tonalá i despues el de Pijijiapa que dista unas pocas leguas de la frontera de Soconusco. Nuevas medidas de precaucion i preparatorias se han tomado ya i se continua arbitrando los fondos con que debe hacerse frente à la epidemia.

Instruccion publica.

C. Jefe Supremo del Estado Dr. Mariano Galvez.

A pesar de los continuados esfuerzos de esta municipalidad para plantear la escuela de primeras letras tan recomendada por las leyes, i encargada repetidas veces por ese G. S. la escacés de fondos i la dificultad de encontrar un maestro que reuniese las cualidades necesa-

rias i que se le acomodase al corto sueldo que se le podia señalar habian imposibilitado absolutamente un establecimiento de tanto interes.— Mas afortunadamente el padre cura J. Antonio Murga, movido de sus buenos deseos de cooperar à la ilustracion de la juventud i hacer este beneficio al publico, nos presentó un joven dependiente suyo para que sirviese el oficio de maestro i en su consecuencia hallando esta corporacion en el indicado sujeto buena letra, moralidad de costumbres, i la mejor disposicion para la enseñanza de los niños, tubo à bien otorgarle el nombramiento de estilo. Allanadas por este medio todas las dificultades i formado el correspadron destinó para la apertura de la escuela el domingo 29 del procsimo pasado en que se verificó con asistencia de los individuos del cuerpo, del padre cura que pronunció un breve discurso, i mucha parte del vecindario que dió importancia i solemnidad à este acto que terminó en el templo en donde dimos gracias al Todo Poderoso por haberse cumplido nuestros deseos. C. Gefe Supremo ya no es Mita un pueblo desgraciado por la falta de ilustracion. Ya se han puesto los paimeros cimientos de este pequeño seminario en donde la tierna juventud tendrà el cultivo necesario i solo espera el saludable riego del amparo i proteccion de de U. para sus adelantamientos: este beneficio es el que implora el cuerpo municipal i al mismo tiempo ha creido de su deber recomendar à U. el merito tan distinguido del padre cura J. Antonio Murga, que à mas de ser un ministro completo en el desempeño de parroquia ha empleado todo su zelo i

actividad para que se lograse este establecimiento i aun ha tomado à su cargo asistir en persona i tomar bajo su direccion i cuidado la enseñanza i educion de los niños.

El Poder Ejecutivo acordó se conteste: que al Gobierno del Estado es muy grato i satisfactorio ver que en los pueblos haya al fin el conocimiento de las ventajas de la instruccion de la juventud sin la cual no puede esperarse paz, libertad ni prosperidad. Que no es de ahora que el ilustrado parroco C. J. Antonio Murga dà testimonio al Estado de Guatemala de que sabe dedicarse á promover el bien publico, i que debe asi hacersele el honor que corresponde.

Guatemala Noviembre 20 de 1833.—*Dardon.*

HONDURAS.

C. Gefe Politico del departamento de—El Vice Gefe Supremo del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente:—El Vice Gefe Supremo en quien reside el P. E. por cuanto el Consejo Representativo se ha servido decretar lo siguiente: El Consejo representativo del Estado autorizado para formar el plan general de hacienda publica, i teniendo en consideracion que uno de los ramos que la componen es la alcabala de los puertos de su comprension, i que con motivo de las providencias dadas por el Gobierno Supremo de la nacion, todos los efectos se introducen en el dia con guias francos, privando al Estado de

los derechos con que debe subvenir al entretenimiento de aquellas guarniciones, i empleados; ha tenido à bien decretar i decreta. Art. 1.° Todos los efectos extrangeros que arriben à los puertos del norte satisfaran precisamente en ellos los derechos correspondientes, no obstante haberlo verificado en otros puertos de la Republica, en cuya virtud no serán admitidas las guias francas. Art. 2.° Quedan vigentes las leyes federales por lo que respecta al transporte de toda clase de efectos, i satisfaccion de derechos. Comuniquese al P. E. para que lo haga imprimir publicar, i circular à todos los gobiernos de los Estados de la Union. Dado en Comayagua à 6 de Noviembre de 1833. *Francisco Milla* C. P. *Agustin Calderon* Secretario. Por tanto ejecutese: lo tendrá entendido el gefe de seccion encargado del despacho de la secretaria general i dispondrà lo necesario à su cumplimiento. Dado en Comayagua à 9 de Noviembre de 1833. *Francisco Herrera.* Al C. Manuel Castellanos. Y de orden del S. P. E. lo comunico à U. para que se sirva hacerlo circular en el departamento de su mando, i de su recibo me dé el que corresponde. D. U. L. Comayagua Noviembre 9 de 1833— *Castellanos.*

Post scriptum.

El Arzobispo D. Fray Ramon Casaus ha sido nombrado Obispo de la Habana i funciona ya de tal, segun cartas de la misma Habana.

Imprenta de la Union.